

# Bases de la convocatoria para la selección de la Gestión de procesos y desarrollo profesional de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeñas, S.A.U.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" corresponde a la dirección general "organizar la dirección de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales y nombrar con criterios de profesionalidad el personal directivo, informando previamente al Consejo de Administración, así como acordar su cese". De acuerdo con los principios rectores del sector público a fin de acreditar la idoneidad de la persona candidata que haya de ser nombrada se efectúa la presente convocatoria.

El puesto de trabajo que, forma parte del organigrama de dirección, se provee conforme a los citados principios, sin perjuicio de aplicar la debida discrecionalidad técnica para conformar los puestos de mando en cuanto que forma parte de la potestad de dirección de la empresa. Los puestos de libre designación están fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa. El centro de trabajo será en Mérida.

Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión del puesto de Gestión de Procesos y desarrollo profesional de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, por la que se regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y demás legislación vigente.

Para este proceso de selección se constituirá un Órgano de Selección, compuesto por personal propio de la Corporación y de la Consultora Externa, encargada del mismo. Se dotará de un régimen funcionamiento y toma de decisión propios. Y no podrán formar parte de él, ninguna persona que tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguineidad, o convivencia con alguna de los candidatos aspirantes, o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones. Obligando en este caso a la abstención e inhibición en la participación en cualesquier fases de ese proceso.

Segunda. Requisitos de participación.

1) Podrán participar en la convocatoria las personas que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:



- a) Cumplir las exigencias de capacidad para contratar establecidas en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 212015, de 23 de octubre.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea o de algún Estado en el que en virtud de tratado internacional sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, también podrán participar aspirantes nacionales de otros Estados que residan legalmente en España conforme a la legislación vigente. Las personas que carezcan de la nacionalidad deberán acreditar el conocimiento de la Lengua española mediante certificación oficial equivalente al C 1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) del Consejo de Europa.
- d) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Estar en posesión de un Título Universitario, ya sea Grado, Licenciatura, Ingeniería Superior o Ingeniería Técnica. En caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el órgano de administraciones competente para ello.
- f) Tener capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a cubrir.
- g) Estar en posesión vigente del Carnet de Conducir B.
- 2) Las personas participantes deberán reunir todos los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria y las condiciones generales de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, mantenerlos durante el desarrollo del procedimiento hasta el nombramiento y acreditarlos, en caso de ser designado para el puesto.
- 3) La participación de esta convocatoria supone la aceptación integra de sus bases.

#### Tercera. Concurso de Méritos

En esta fase se valorarán los cursos de formación complementaria y la experiencia de acuerdo con lo establecido en la descripción del puesto.



La puntuación resultante de esta fase será la obtenida de la suma de los méritos valorados de formación y de experiencia. Siendo la puntuación máxima de esta fase 100 puntos.

 Formación Complementaria: Valoración toda la formación complementaria. Se valorará aquella que guarde una relación inequívoca con la descripción funciones y responsabilidades reseñadas en esta convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos. Para que sea tenida en cuenta, deberá acreditarse que la duración ha sido igual o superior a 15 horas.

Puntos	Duración de la Formación
1	Formación de ≥ 15h <60h
1,5	Formación de ≥ 60h <100h
2	Formación de ≥ 100h <300h
2,5	Formación de > 300h
15	Máster Universitario en Gestión o Dirección de Recursos Humanos, o Dirección Estratégica de Recursos Humanos, o Psicología Organizacional y del Trabajo o MBA 60 ETCS Ó 600H

 Experiencia Profesional. No se admitirán prácticas laborales, ni becas relacionadas con el perfil. Sólo se valorará la experiencia acumulada en el desarrollo de las tareas enumeradas en el perfil. Se podrá obtener hasta un máximo de 70 puntos, según el siguiente baremo: 2,5 puntos por semestre completo trabajado.

Cuarta. Plazo de presentación de solicitudes y presentación de documentos.

Aquellas personas interesadas podrán presentar sus candidaturas, en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación en el DOE de la presente convocatoria, inscribiéndose a través del siguiente formulario online: <a href="https://forms.gle/GAz4MYzaxM3PdNpa8">https://forms.gle/GAz4MYzaxM3PdNpa8</a> adjuntando en los espacios para ello, el curriculum profesional, la documentación acreditativa de los méritos y de la experiencia, con un desglose de la misma con periodos temporales fijados y empresas o entes donde se haya ejecutados. Cuentan también con el siguiente email de contacto para tratar cualquier incidencia técnica: cexma@adverto.es

1) Asimismo, deberá aportar la siguiente documentación obligatoria:



- a) Título, copia de la titulación académica o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición en el caso de encontrarse en condiciones de su obtención.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por no haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Informe de vida laboral actualizado, emitido por el organismo público competente en los últimos tres meses anteriores a la publicación en el DOE de esta convocatoria.
- e) DNI o NIE.
- f) Currículum vitae actualizado.

Toda la documentación deberá aportarse en formato PDF.

## Cuarta. Descripción del puesto

Misión principal del puesto: Coordinar y desplegar los proyectos estratégicos relativos a la política de recursos humanos, la gestión del talento y la gestión por procesos.

Responsabilidades y funciones principales:

- Analiza y evalúa todos los procesos empresariales en los que participan las personas de la organización con el objetivo de realizarlos de una forma más eficiente, repercutiendo en la mejora del conjunto de la organización.
- Diseña y propone estrategias y medidas que permitan equilibrar carga y capacidad en todas las áreas de la organización.
- Asesora a la dirección general con propuestas que favorezcan la eficiencia de la estructura organizativa.
- Analiza y evalúa los flujos de trabajo dentro de cada departamento y los relacionados con el resto de las áreas de la empresa para mejorar el funcionamiento de la empresa en su conjunto.
- Define los indicadores y cuadros de mandos clave en el desempeño de la organización, que permitan gestionar y monitorizar medidas a desplegar



- para realizar la mejora continua, creando las bases que justifiquen la toma de decisiones.
- Diseña, desarrolla, implanta y evalúa modelos de gestión por procesos, gestión por competencias y trabajo por objetivos.
- Asesora a la dirección en el diseño de los procesos de selección de personal, participando activamente en los mismos.
- Diseña y coordina los procesos de evaluación del desempeño, tanto del equipo directivo como del resto de personas de la organización
- Asesora a los directores/as y responsables de las distintas áreas en cuestiones relativas a optimización de procesos y recursos.
- Desempeña labores encaminadas al desarrollo de personas: planes de carrera, análisis y detección de necesidades formativas o medición y mejora del clima laboral.
- Diseña y apoya en los procesos de onboarding y offboarding (manuales de bienvenida, incorporación al puesto de trabajo, mentorización interna etc.)

#### Tareas complementarias:

- Negociación colectiva
- Desarrolla y evalúa, junto con el gestor/a de proyectos y participación ciudadana y en coordinación con éste, la implantación del modelo europeo de excelencia EFQM
- Participación activa en lo relativo a políticas y planes de igualdad
- Apoyo en la comunicación interna
- Gestión del buzón interno de quejas y sugerencias
- Gestión de convocatorias internas de presentación de proyectos
- Apoyo en la política de prevención de riesgos laborales.

## Competencias clave:

- Desarrollo de personas
- Planificación y organización
- Conciencia organizacional
- Liderazgo
- Habilidades de comunicación

Quinta. Proceso de selección

El sistema de selección constará de las siguientes fases:



- 1) Una primera de conformidad de los requisitos, fijados en la "Base 2" de esta convocatoria. Las personas que cumplan los mismos, se considerarán aptas para el proceso y se abrirá un periodo de subsanaciones de 2 días hábiles. para aquellos considerados no aptos y no conformes con la decisión. El candidato recibirá comunicación vía email del estado de su candidatura e igualmente se publicarán listados pertinentes en la página web de Canal Extremadura.
- 2) Una segunda fase consistente en una valoración de méritos en los términos fijados en la "Base 3" de esta convocatoria. Para la valoración de méritos de formación complementaria se tendrán en cuenta las siguientes temáticas inequívocamente reseñadas:
  - a) Recursos Humanos
  - b) Gestión y Dirección de Personas
  - c) Prevención de Riesgos Laborales
  - d) Igualdad
  - e) Negociación Colectiva
  - f) Relaciones Laborales
  - g) Business Ingelligence
  - h) Certificación e Implantación Normas ISO
  - i) EFQM
  - j) Habilidades Directivas
  - k) Coaching / Mentoring
  - I) Transformación Digital
  - m) People Analytics
  - n) Dirección Estratégica RRHH
  - o) Metodología Scrum, Agile o Lean

Las puntuaciones obtenidas por todos y cada uno de los participantes de esta fase serán comunicadas vía email e igualmente se publicarán listado de valoración de méritos, preservando cualquier dato personal de relevancia en la página web de Canal Extremadura. Se habilita igualmente un periodo de 3 días hábiles para atender y subsanar en su caso, cualquier reclamación recibida por el canal establecido para ello.

- 3) Aquellas personas con las mejores 10 puntuaciones en la fase anterior, pasarán a la siguiente, consistente en la redacción de un plan de acción, convenientemente temporalizado, en materia de gestión de personas y procesos, alineado con el plan estratégico y basado en los proyectos estratégicos en él planteados. Dicho plan será entregado al comité de selección en un plazo máximo de 5 días. La valoración de esta fase tendrá el siguiente desglose (hasta un máximo de 10 puntos):
  - a) El plan de acción tiene en cuenta todos los aspectos relacionados con gestión de personas y procesos planteados en el análisis DAFO del Plan Estratégico y la autoevaluación EFQM, y se integra plenamente en la estrategia de la Organización. Hasta 5 puntos.



- b) El plan de acción enfoca y desarrolla convenientemente la totalidad de los proyectos del Plan Estratégico relacionados con la gestión de personas y procesos, e incorpora ideas e iniciativas valiosas e innovadoras. Hasta 3 puntos.
- c) El plan de acción incorpora un cronograma viable para un plazo de dos años y convenientemente argumentado por prioridades, así como un listado de necesidades para su despliegue y un esbozo de cuadro de mandos básico inicial para su seguimiento y evaluación. Hasta 2 puntos.

IMPORTANTE: Documentación de interés para la elaboración del Plan de Acción, sin menoscabo de cualquier otra documentación de acceso público que pudiera resultar de utilidad:

## Plan estratégico:

https://www.canalextremadura.es/sites/default/files/Media/Files/2020-05/PlanEstrategicoCanalExtremadura.pdf .

#### Autoevaluación EFQM:

https://www.canalextremadura.es/sites/default/files/Media/Files/2020-05/INFORME1AUTOEVALUACIONEFQMCANALEXTREMADURA.pdf

- 4) Una cuarta fase, a la que pasarán únicamente los 5 mejores planes de acción y que consistirá en una entrevista personal que incluirá, entre otros aspectos orientados a valorar competencias clave, la defensa de forma presencial del plan de acción ante el comité de selección. El órgano de selección elaborará una memoria de valoración subjetiva, sobre el plan de acción presentado y su defensa ante el mismo por cada una de las candidaturas finalistas. Se deberán valorar en la misma, los distintos aspectos que justifiquen del modo más detallado posible la valoración obtenida. Dicha puntuación se desglosará del siguiente modo (hasta un máximo de 10 puntos): a) Valoración de competencias clave: 6 puntos, ponderados de la siguiente manera: Desarrollo de personas (2 puntos máximo), Planificación y Organización (1 punto máximo), Conciencia organizacional (1 punto máximo), Liderazgo (1 punto máximo), Habilidades de comunicación (1 punto máximo).
  - b) Defensa del proyecto: 4 puntos.

La no presentación de candidatos/as seleccionados/as a alguna de las fases conllevará la eliminación del procedimiento de selección.

De esta fase finalista se propondrá una persona seleccionada, en base a la máxima puntuación obtenida. El resto de las puntuaciones conseguidas no tendrán carácter sustitutorio de lista de espera. De tal forma que, en el caso de que la persona seleccionada declinará la oferta de incorporación, quedará a criterio del órgano de selección, el trasladar una nueva oferta a otro candidato de entre los finalistas.



El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguna de las personas aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son consideradas idóneas para el desempeño del mismo.

El resultado final del proceso de selección se publicará en la propia Web de la corporación y los candidatos finalistas recibirán igualmente comunicación vía email de su estado: seleccionado o no.

En virtud de lo establecido en las medidas Nº 4 y Nº 12 del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, y con el objetivo de mantener el equilibrio entre mujeres y hombres en el equipo directivo, en igualdad de méritos y capacidades, se contratará a la candidata mujer.

Quinta. Comisión de valoración.

Al objeto de examinar las solicitudes, valorar las candidaturas, realizar las entrevistas y emitir un informe de valoración, se utilizarán los servicios de una consultora de recursos humanos. En las fases 2 y 3 del procedimiento de selección también participará Canal Extremadura a través de una comisión integrada por los siguientes miembros:

- María Luisa Pizarro Ramiro. Jefa de administración
- Francisco Javier Reyes Torremocha. Jefe de ingeniería y explotación
- Jose Carlos Macías Moreno. Gestor de proyectos y participación ciudadana
- Encarnación Peromingo Tejero. Responsable de planificación y recursos humanos

Sexta. Contratación.

La persona candidata seleccionada será nombrada por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, una vez seleccionada por la Comisión de Valoración, e informado previamente al Consejo de Administración y Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El contrato a suscribir entre la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. y la persona seleccionada tendrá naturaleza laboral, con una duración de dos años prorrogables por otros dos años más.

El salario bruto anual será de 47.343,95€.

Séptima. Incompatibilidades



El personal directivo no podrá ejercer durante la vigencia del contrato actividades profesionales, debiendo desempeñar su actividad con dedicación plena y exclusiva a la entidad estando sometido al régimen es de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la legislación vigente.

Octava. Presentación de documentos.

La persona seleccionada deberá aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- Copia del DNI o NIE
- Copia de la titulación universitaria y máster requeridos, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición caso de estar en condiciones de su obtención.
- Copia de toda la formación complementaria asimilada a las funciones y responsabilidades del puesto, que el candidato considere relevante para su valoración de méritos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por el organismo público competente en los últimos tres meses anteriores a la publicación en el DOE de esta convocatoria.
- Copia del Carnet de Conducir B.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 20161679, de 27 de abril de 2016, y del artículo 11 de la Ley Orgánica 312018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; le proporcionamos la siguiente información básica de las características del tratamiento de los datos personales recogidos:

 Responsable: Identidad: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. NIF: A06446447. Dirección: Avenida de las Américas núm. 1.



Teléfono: 924387650. Correo electrónico: pd@canalextremadura.es

- Finalidad: Proceso de datos de la selección del procedimiento.
- Legitimación: Consentimiento de la persona interesada para este fin específico
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que se ejerza el derecho de cancelación.
- Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
- Política de Privacidad de la web: https://www.canalextremadura.es/politica-de-privacidad-y-cookies
- Décima. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se difundirán en el Portal de la Corporación Extremeña Medios

Audiovisuales, en la Sección Empleo,

https://www.canalextremadura.es/corporacion/seleccion-de-personal.

Asimismo, para su mayor difusión, adicionalmente, se publicará un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.